



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

**Economía Baja en Carbono**  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



*Resolución del Consejo de Administración por la que se conceden ayudas correspondientes a la primera convocatoria de ayudas a la inversión de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER, publicada mediante la Resolución del 24 de junio de 2020 del IDAE (extracto publicado en el B.O.E. Núm. 182, de 2 de julio de 2020), cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica (B.O.E. núm. 310, de 25 de diciembre).*

*Fecha: 4 de mayo de 2021*

Convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 26 de junio de 2020 e identificador 512703.

#### **ANTECEDENTES**

1. La Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica situadas en los territorios no peninsulares cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER, prevé en el apartado 1 de su artículo 19 que las ayudas reguladas en estas bases se articularán a través de las convocatorias que se aprueben mediante resolución del Consejo de Administración del IDAE, según lo previsto en los apartados e) y g) del artículo 7.1 y en el artículo 7.6 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en relación con la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. De conformidad con lo anterior, este Consejo de Administración acordó en su sesión número 296 celebrada telemáticamente, de 24 de junio de 2020, efectuar la primera convocatoria de concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER, por lo que mediante Resolución de 24 de junio de 2020 del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, registrada con fecha 26 de junio de 2020 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador: 512703, cuyo extracto de la misma fue publicado en el BOE nº 182 de 2 de julio de 2020, se realizó la primera convocatoria de ayudas a la inversión de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER (en adelante, “la Convocatoria”).



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



3. El artículo 20.5 de las bases reguladoras de la convocatoria dispone que este Consejo de Administración será el órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas contempladas en dichas bases.
4. En los términos establecidos por la disposición decimonovena de la Convocatoria y por el artículo 20.3 de las bases reguladoras, la Comisión de Valoración quedó constituida con los miembros previstos en la Convocatoria y bases reguladoras.
5. Con fecha 21 de diciembre la Comisión de Valoración, así constituida, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 13:00h peninsulares del 5 de octubre de 2020), levantó una primera Acta de Constitución y Finalización de la Primera Fase de Admisibilidad, informando al órgano instructor de los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS, EN PROCESO DE SUBSANACIÓN y NO ADMITIDAS.
6. Con fecha 23 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 25.3 de las bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.
7. Con fecha 15 de febrero de 2021, una vez finalizada la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, la Comisión de Valoración levantó una segunda Acta relacionando las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.
8. Con fecha 23 de febrero de 2021, la Comisión de Valoración, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada tras la solicitud de subsanación de fecha 23 de diciembre de 2020, levantó una tercera Acta informando al órgano instructor que consideraba necesario requerir documentación adicional en dos expedientes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN.
9. Con fecha 23 de febrero de 2021 el órgano instructor informó y requirió a estos dos interesados afectados, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

10. Con fecha 10 de marzo de 2021 la Comisión de Valoración, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada tras la solicitud de subsanación propuesta en el acta de la Comisión de Valoración de fecha 23 de febrero de 2021, levantó una cuarta Acta relacionando las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS, mediante listados que sustituyen y prevalecen sobre los incorporados en la segunda Acta de la Comisión de Valoración de fecha 15 de febrero de 2021, dándose fin al proceso de subsanación.
11. Con fecha 11 de marzo de 2021 la Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes admitidas en aplicación de los criterios de evaluación establecidos tanto en las bases reguladoras como en la Convocatoria, y de acuerdo con el documento *“Criterios orientativos para evaluación en la tramitación de solicitudes de ayuda”*, levantó una quinta Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor tanto la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda, como la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE, y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, incluyendo la información establecida en el artículo 26 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.
12. Con fecha 12 de marzo de 2021 se publicó la correspondiente propuesta de resolución provisional en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.
13. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 23 de abril de 2021 la Comisión de Valoración levantó la sexta acta informando del resultado del examen de las alegaciones, aprobando y elevando, a través del Órgano Instructor, propuesta de resolución definitiva de fecha 23 de abril de 2021.

De acuerdo con cuanto antecede, y según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 27 de las bases reguladoras, este Consejo de Administración en su sesión nº 285 de fecha 27 de noviembre de 2019,



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



## RESUELVE

**Primero.-** Conforme con la propuesta de resolución definitiva de fecha 23 de abril de 2021, conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la Tabla 1 del anexo de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere la letra a) del artículo 27.2 de las bases reguladoras.

**Segundo.-** Asimismo, de conformidad con la propuesta de resolución definitiva de fecha 23 de abril de 2021, confirmar y acordar la no concesión de las ayudas a las solicitudes que se relacionan en la Tabla 2 del anexo, y la inadmisión de las solicitudes que se relacionan en la Tabla 3 del anexo, que incluyen los motivos de no concesión y de inadmisión respectivamente según lo establecido en la letra c) del artículo 26.1 de las bases reguladoras.

**Tercero.-** En virtud de lo establecido por el artículo 27.3 de las bases reguladoras, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la página web del IDAE de la presente resolución, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del anexo deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho a la misma, dictándose y notificándose, a tal efecto, resolución del Consejo de Administración del IDAE.

**Cuarto.-** El importe de la ayuda podrá ser objeto de cofinanciación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras, las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario mediante un anticipo de la contribución de la cofinanciación procedente de los Fondos Comunitarios FEDER (anticipo FEDER).

La ayuda será percibida por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez que se verifique la ejecución del proyecto, se certifique la inversión y la solicitud de pago sea aceptada por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras.



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

**Economía Baja en Carbono**  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



El anticipo FEDER se considerará como pago a cuenta y se corresponderá con el importe de la ayuda total concedida en la resolución prevista en el artículo 27 de las bases, que será anticipada al beneficiario de acuerdo a las condiciones establecidas en los artículos 8 y 15 de las bases reguladoras.

Para acceder al anticipo FEDER, los beneficiarios deberán aportar las garantías reguladas a tenor de lo que figura en el artículo 31 de las bases reguladoras y se constituirán de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Convocatoria, así como la normativa que resulte de aplicación de acuerdo al reglamento de funcionamiento de la Caja General de Depósitos.

**Quinto.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de las bases reguladoras, se autoriza al Órgano Instructor del procedimiento a que cancele, en su caso, las garantías de aquellas solicitudes relacionadas en las Tablas 2 y 3 del Anexo, por no haber resultado beneficiarias de las ayudas.

#### **Sexto.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda:**

##### **1. Realización de las actuaciones**

Las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas antes del 31 de diciembre de 2022, para lo que deberán cumplir, antes de esta fecha, todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 17.3 de las bases reguladoras.

##### **2. Justificación de la realización de la actuación**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 28.1 de las bases reguladoras, la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo de finalización de la actuación establecido en el apartado 1.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la Sede Electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al órgano instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Justificación documental de ejecución del proyecto con el contenido que figura en el Anexo II, con el formato y modelos que estarán disponibles al efecto en la web del IDAE, incluidos los documentos justificativos de los valores de los indicadores de productividad, del presupuesto financiable justificado y de la potencia instalada real de la instalación, según la definición del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



b) Copia del certificado emitido por el encargado de la lectura en el que se acredite el comienzo del vertido de energía eléctrica.

c) Inscripción definitiva de la instalación en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

d) Permiso del beneficiario al órgano instructor para el acceso a los datos de producción de energía eléctrica (durante cinco años desde el inicio de explotación) del proyecto, de forma que pueda verificarse que la instalación se mantiene en funcionamiento.

e) Relación certificada y copia de pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas. En el caso de suministros «llave en mano», en el contrato suscrito entre el solicitante y el contratista deberá aparecer específicamente el alcance y el importe contractual suficientemente desglosado para permitir determinar la inversión asociada a los conceptos susceptibles y no susceptibles de ayuda, cuando estos estén incluidos en el alcance del suministro.

f) Relación certificada y copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a los gastos financiados realizados y que respondan al presupuesto y contratos presentados.

Las facturas deberán ser detalladas e incluir, suficientemente identificados, los conceptos e importes correspondientes a las actuaciones objeto de ayuda. Los conceptos que figuren en las facturas deberán corresponderse con los que figuren en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda dentro de la Memoria descriptiva, y que habrán servido para realizar la valoración de las solicitudes así como formular las resoluciones correspondientes.

Así mismo, los justificantes de pago deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas. El IDAE no admitirá como justificación de las actuaciones realizadas, facturas o pagos que no respondan a estos requisitos.

Con carácter general, se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación definido en el apartado 1 del presente artículo, no aceptándose pagos en metálico. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de este, el concepto abonado. En todos los justificantes de pago que se aporten, el beneficiario debe figurar como emisor del pago.



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



En caso de no aparecer el emisor del pago en el justificante, se aportará acreditación de la entidad bancaria que contenga información sobre el emisor del pago, destinatario del pago, fecha e importe.

- g)* Adicionalmente, deberá entregarse un informe de auditor previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- h)* Documentación justificativa de que el beneficiario o beneficiarios son titulares del número o números de cuenta indicados en la solicitud, así como desde las que se hayan realizado pagos de facturas y, en su caso, el ingreso de ayudas.
- i)* Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social justificativo de que el beneficiario cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- j)* Declaración responsable que acredite no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- k)* Reportaje fotográfico de los equipos e instalaciones finales objeto de la ayuda, identificando equipos y/o instalaciones así como de las placas de características de los mismos, y donde se muestre el cartel publicitario de la actuación. Información y enlace al sitio de Internet del beneficiario, en caso de que disponga de uno, donde dicho beneficiario informa al público del apoyo obtenido de los Fondos Comunitarios FEDER haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- l)* Documentación justificativa sobre el proceso de contratación de las actuaciones por parte del beneficiario y declaración responsable garantizando dicho proceso.
- m)* Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores) y declaración responsable garantizando dicho cumplimiento.
- n)* Declaración responsable garantizando que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, en particular los relacionados con la accesibilidad de las edificaciones o infraestructuras afectadas y, en su caso, documentación justificativa.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono

Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



INstituto para el Desarrollo Rural y el Medio Rural  
IDAE

o) Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y, en su caso, documentación justificativa. Deberá aportarse documentación que acredite el correcto cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental o figura medioambiental aportada durante la solicitud de la ayuda y sus medidas correctoras.

p) Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda y, en su caso, documentación justificativa.

Con independencia de lo anterior, el órgano instructor podrá elaborar instrucciones de acreditación y justificación complementarias para los casos en los que la complejidad de la actuación o el importe elevado de la ayuda así lo requieran.

La no justificación en plazo por parte de los beneficiarios de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, supondrá la revocación y reintegro de la ayuda por parte de aquellos, en los términos establecidos en los artículos 35 y 36 de las bases reguladoras.

El órgano instructor podrá requerir del beneficiario la aportación de cualquier documentación justificativa adicional a la expuesta, para verificar la efectiva adecuación de la actuación ejecutada a la que fue objeto de ayuda, quedando el beneficiario obligado a su entrega en un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación que se le efectúe por parte de aquel.

El IDAE podrá realizar verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas.

El órgano instructor podrá, o bien designar al personal que estime oportuno o bien utilizar los servicios de empresas independientes especializadas para realizar el seguimiento, control y verificación de las actuaciones aprobadas, no solo en la fase final de comprobación, sino también en momentos intermedios, donde se puedan comprobar los fines sobre los cuales se conceden las ayudas.

El IDAE o cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, podrán solicitar al beneficiario en cualquier momento, durante el plazo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y al menos durante cinco años a contar desde la fecha de conclusión del plazo de justificación establecido en el artículo 28.1, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas).





En caso de que el beneficiario no facilitase la exhibición de los documentos originales solicitados en un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al que se le hubiera requerido, se considerará tal circunstancia como un incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda otorgada. En este sentido, procederá, en su caso, la revocación y reintegro de la ayuda por parte del mismo en los términos establecidos en los artículos 35 y 36 de las bases reguladoras.

### 3. Información y comunicación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de las bases reguladoras, se deberá instalar y mantener un cartel en un lugar visible para el público general, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa, y que mencione la ayuda económica otorgada por el FEDER, incluyendo el logo de la UE y el lema «Una manera de hacer Europa», cuyo cartel deberá estar instalado, al menos, hasta el fin del año 2023, fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo Plurirregional de España, todo ello tal como establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos establecidos por el IDAE, disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la dirección de Internet del IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)).

El beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los fondos haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE) n.º 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea. En particular, las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público se establecen en el apartado 2.2 del anexo XII de dicho Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

**Séptimo.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la citada ley, o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono

Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



IDAE  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía

Los beneficiarios de la ayuda serán incluidos en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Octavo.-** Se ordena la publicación de resolución en la Sede Electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor del procedimiento para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales o aritméticos.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



**Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias cofinanciadas con fondos FEDER**

**ANEXO**

**TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:**

Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Importe de la ayuda unitaria a conceder (€/MWp)	Importe de la ayuda total a conceder (€)	Importe del anticipo FEDER a conceder (€)	Puntuación
FEDER-SOLCAN-2020-000216	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO JUNCALILLO DEL SUR	B70510839	GRAN CANARIA	x: 455.645; y: 3.075.730	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000217	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CORRAL DE ESPINO	B70510839	GRAN CANARIA	x: 455.786; y: 3.075.602	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000219	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCABARRANCO	B70510839	GRAN CANARIA	x: 456.731; y: 3.075.485	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000170	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LA TARTAGUERA	B70510839	GRAN CANARIA	x: 455.503; y: 3.075.854	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000172	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BARRANCO DE LA GREA	B70510839	GRAN CANARIA	x: 456.638; y: 3.075.689	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000148	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LLANOS DE LA ALDEA I	B70471404	GRAN CANARIA	x: 454.731; y: 3.078.108	2,750	95.000	261.250	261.250	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000154	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LLANOS DE LA ALDEA II	B70471404	GRAN CANARIA	x: 455.687; y: 3.077.202	2,240	95.000	212.800	212.800	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000161	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LLANOS DE LA ALDEA III	B70471404	GRAN CANARIA	x: 455.574; y: 3.077.092	2,240	95.000	212.800	212.800	18,488



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Importe de la ayuda unitaria a conceder (€/MWp)	Importe de la ayuda total a conceder (€)	Importe del anticipo FEDER a conceder (€)	Puntuación
FEDER-SOLCAN-2020-000209	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA I	B70465604	GRAN CANARIA	x: 453.930; y: 3.076.260	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000211	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA II	B70465604	GRAN CANARIA	x: 453.735; y: 3.076.088	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000212	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA III	B70465604	GRAN CANARIA	x: 454.200; y: 3.075.924	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000131	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA IV	B70465604	GRAN CANARIA	x: 443.281; y: 3.085.829	2,300	95.000	218.500	218.500	18,488
FEDER-SOLCAN-2020-000182	PLANTA FOTOVOLTAICA LAS SALINETAS	B84160423	GRAN CANARIA	x: 461.792; y: 3.095.621	4,180	96.000	401.280	401.280	18,449
FEDER-SOLCAN-2020-000132	Instalación fotovoltaica La Fuentita	B38882965	FUERTEVENTURA	x: 595.956; y: 3.123.309	3,310	137.818	456.178	456.178	16,817
FEDER-SOLCAN-2020-000133	Instalación fotovoltaica La Fuentita II	B38882965	FUERTEVENTURA	x: 596.147; y: 3.123.228	3,030	137.818	417.589	417.589	16,817
FEDER-SOLCAN-2020-000220	PFV LLANOS PELAOS 1MW	B19592435	FUERTEVENTURA	x: 609.212; y: 3.144.086	1,485	10.000	14.850	14.850	15,805
FEDER-SOLCAN-2020-000226	PFV LLANOS PELAOS 2MW	B19592435	FUERTEVENTURA	x: 609.212; y: 3.144.086	2,970	10.000	29.700	29.700	15,805
FEDER-SOLCAN-2020-000248	PARQUE FOTOVOLTAICO ARICO RENOVABLES XI DE 2,2 MWn (2,4288MWp)	B38908356	TENERIFE	x: 356.047; y: 3.112.921	2,429	170.000	412.930	412.930	15,561
FEDER-SOLCAN-2020-000261	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "ARICO RENOVABLES VIII"	B38908372	TENERIFE	x: 356.441; y: 3.113.225	1,877	170.000	319.090	319.090	15,561



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Importe de la ayuda unitaria a conceder (€/MWp)	Importe de la ayuda total a conceder (€)	Importe del anticipo FEDER a conceder (€)	Puntuación
FEDER-SOLCAN-2020-000176	Planta Fotovoltaica Puerto del Rosario	B84160423	FUERTEVENTURA	x: 608.292; y: 3.155.431	11,500	172.000	1.978.000	1.978.000	15,483
FEDER-SOLCAN-2020-000196	Huerto Solar Fotovoltaico de 1,856 MWp FOTOENER - NORTE	B76212612	GRAN CANARIA	x: 453.937; y: 3.078.344	1,856	185.000	343.360	343.360	14,976
FEDER-SOLCAN-2020-000152	Huerto Solar Fotovoltaico de 1,856 MWp FOTOENER - SUR	B76212612	GRAN CANARIA	x: 453.637; y: 3.077.307	1,856	185.000	343.360	343.360	14,976
FEDER-SOLCAN-2020-000013	INSTALACION FOTOVOLTAICA ART-ALDEA	A08242414	GRAN CANARIA	x: 421.637; y: 3.097.888	1,014	187.300	189.922	189.922	14,886
FEDER-SOLCAN-2020-000231	Proyecto instalación Fotovoltaica de 1MW nominal Tibicenas	B76692946	GRAN CANARIA	x: 431.908; y: 3.108.437	1,100	200.000	220.000	220.000	14,390
FEDER-SOLCAN-2020-000234	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CARDONERA	B70510821	GRAN CANARIA	x: 459.142; y: 3.086.038	4,100	50.000	205.000	205.000	14,244
FEDER-SOLCAN-2020-000236	PARQUE FOTOVOLTAICO LA ROSA	B01734714	FUERTEVENTURA	x: 608.479; y: 3.156.306	2,533	50.000	126.650	126.650	14,244
FEDER-SOLCAN-2020-000156	PSFV ROSA CANDELARIA - Construcción y puesta en marcha de instalación de generación de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica de potencia 4,996 MW	B87927307	FUERTEVENTURA	x: 609.233; y: 3.154.753	4,996	54.096	270.264	270.264	14,084
FEDER-SOLCAN-2020-000151	PSFV LOS HERREROS - Construcción y puesta en marcha de instalación de generación de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica de potencia 4,850 MW.	B87927273	FUERTEVENTURA	x: 610.606; y: 3.155.499	4,850	58.353	283.012	283.012	13,918



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Importe de la ayuda unitaria a conceder (€/MWp)	Importe de la ayuda total a conceder (€)	Importe del anticipo FEDER a conceder (€)	Puntuación
FEDER-SOLCAN-2020-000241	IFV LLANOS PELAOS 5,5MW	B99520280	FUERTEVENTURA	x: 609.069; y: 3.154.431	6,557	10.000	65.570	65.570	13,805
FEDER-SOLCAN-2020-000155	PSFV LLANO MUCHICHAFE - Construcción y puesta en marcha de instalación de generación de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica de potencia 5,28 MWp	B87859633	FUERTEVENTURA	x: 609.233; y: 3.154.753	5,280	72.363	382.077	382.077	13,371
FEDER-SOLCAN-2020-000020	PLANTA FOTOVOLTAICA LOPESAN II	B35385947	GRAN CANARIA	x: 439.428; y: 3.070.877	3,000	75.000	225.000	225.000	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000095	Planta Fotovoltaica El Escobar I	B84160423	GRAN CANARIA	x: 458.643; y: 3.088.715	3,400	75.000	255.000	255.000	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000096	Planta Fotovoltaica El Escobar II	B84160423	GRAN CANARIA	x: 458.658; y: 3.088.623	3,400	75.000	255.000	255.000	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000097	Planta Fotovoltaica Gran Canaria I	B84160423	GRAN CANARIA	x: 459.625; y: 3.085.043	6,000	75.000	450.000	450.000	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000101	Planta Fotovoltaica Telde II	B84160423	GRAN CANARIA	x: 459.528; y: 3.084.027	1,910	75.000	143.250	143.250	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000099	Planta Fotovoltaica Gran Canaria II	B84160423	GRAN CANARIA	x: 459.530; y: 3.085.095	6,000	75.000	450.000	450.000	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000100	Planta Fotovoltaica Telde I	B84160423	GRAN CANARIA	x: 459.372; y: 3.084.265	3,600	75.000	270.000	270.000	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000103	Planta Fotovoltaica Telde IV	B84160423	GRAN CANARIA	x: 460.002; y: 3.083.480	2,070	75.000	155.250	155.250	13,268



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Importe de la ayuda unitaria a conceder (€/MWp)	Importe de la ayuda total a conceder (€)	Importe del anticipo FEDER a conceder (€)	Puntuación
FEDER-SOLCAN-2020-000104	Planta Fotovoltaica Telde V	B84160423	GRAN CANARIA	x: 460.233; y: 3.083.436	1,800	75.000	135.000	135.000	13,268
FEDER-SOLCAN-2020-000135	Instalación fotovoltaica La Mulata	B38882965	TENERIFE	x: 342.812; y: 3.107.493	3,066	86.990	266.711	266.711	12,800
FEDER-SOLCAN-2020-000109	Instalación fotovoltaica Atalaya	B38882965	TENERIFE	x: 357.638; y: 3.117.542	4,200	86.990	365.358	365.358	12,800
FEDER-SOLCAN-2020-000168	Planta Fotovoltaica Los Santos IV y V	B76220672	GRAN CANARIA	x: 454.594; y: 3.081.601	9,210	88.000	810.480	810.480	12,761
FEDER-SOLCAN-2020-000147	Planta Fotovoltaica Los Santos I y II	B76220672	GRAN CANARIA	x: 456.128; y: 3.084.479	9,540	89.000	849.060	849.060	12,722
FEDER-SOLCAN-2020-000173	INSTALACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA EL CHARCO	B76281708	FUERTEVENTURA	x: 596.496; y: 3.126.307	2,321	38.000	88.198	88.198	12,712
FEDER-SOLCAN-2020-000222	PARQUE FOTOVOLTAICO ARGUINEGUIN 2	B61234613	GRAN CANARIA	x: 459.886; y: 3.093.631	7,006	47.500	332.785	332.785	12,341
FEDER-SOLCAN-2020-000256	PARQUE FOTOVOLTAICO LOMO GORDO	B61234613	GRAN CANARIA	x: 459.890; y: 3.093.577	10,682	47.500	507.395	507.395	12,341
FEDER-SOLCAN-2020-000158	INSTALACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA LLANOS DEL DINERO	B76281708	FUERTEVENTURA	x: 596.569; y: 3.126.507	2,321	48.000	111.408	111.408	12,322
FEDER-SOLCAN-2020-000157	PLANTA FOTOVOLTAICA CARACOL I - 3 MWp	B35097401	GRAN CANARIA	x: 459.667; y: 3.095.601	3,000	105.000	315.000	315.000	12,098
FEDER-SOLCAN-2020-000159	PLANTA FOTOVOLTAICA CARACOL II - 2 MWp	B35097401	GRAN CANARIA	x: 459.849; y: 3.095.979	2,000	105.000	210.000	210.000	12,098



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Importe de la ayuda unitaria a conceder (€/MWp)	Importe de la ayuda total a conceder (€)	Importe del anticipo FEDER a conceder (€)	Puntuación
FEDER-SOLCAN-2020-000162	PLANTA FOTOVOLTAICA CARACOL III - 2 MWp	B35097401	GRAN CANARIA	x: 459.232; y: 3.095.333	2,000	105.000	210.000	210.000	12,098
FEDER-SOLCAN-2020-000244	PSF BLANCA SOLAR 3,45MW	B99520298	FUERTEVENTURA	x: 609.470; y: 3.154.910	4,315	10.000	43.150	43.150	11,805
FEDER-SOLCAN-2020-000247	Planta fotovoltaica Loro Parque II	A38009023	TENERIFE	x: 358.120; y: 3.119.562	12,540	79.000	990.660	990.660	11,112
FEDER-SOLCAN-2020-000200	HUERTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXION A RED "INGESFOTO I" DE 2 MW	B76225770	GRAN CANARIA	x: 459.721; y: 3.089.499	2,000 (**)	148.000	296.000	296.000	10,420
FEDER-SOLCAN-2020-000107	Parque Energía Solar FV -Parque Energía Solar FV Guía II	B35967124	TENERIFE	x: 357.360; y: 3.117.395	2,500	150.000	375.000	375.000	10,341
FEDER-SOLCAN-2020-000224	PARQUE FOTOVOLTAICO CORRALEJO 1	B61234613	FUERTEVENTURA	x: 609.512; y: 3.170.779	7,540	47.500	358.150	358.150	10,341
FEDER-SOLCAN-2020-000215	PLANTA FOTOVOLTAICA QUEBRADA DEL MOJEQUE	B61234613	FUERTEVENTURA	x: 609.364; y: 3.156.498	10,116	47.500	480.510	480.510	10,341
FEDER-SOLCAN-2020-000221	PARQUE FOTOVOLTAICO PUERTO LAJAS	B61234613	FUERTEVENTURA	x: 609.992; y: 3.156.508	7,983	47.500	379.193	379.193	10,341
FEDER-SOLCAN-2020-000251	Planta Fotovoltaica Salinetas II	A38009023	GRAN CANARIA	x: 461.819; y: 3.095.575	0,800	157.000	125.600	125.600	10,068
FEDER-SOLCAN-2020-000218	INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 2 MW EN SAN BARTOLOME CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN	B35086909	LANZAROTE	x: 635.480; y: 3.204.529	1,998	179.999	359.638	359.638	9,171
FEDER-SOLCAN-2020-000197	Instalación fotovoltaica de 2Mw en Tías conectada a la red de distribución	B35302058	LANZAROTE	x: 632.173; y: 3.201.322	1,998	194.999	389.608	389.608	8,585





UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono

Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Importe de la ayuda unitaria a conceder (€/MWp)	Importe de la ayuda total a conceder (€)	Importe del anticipo FEDER a conceder (€)	Puntuación
FEDER-SOLCAN-2020-000088	PROYECTO DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA HURIAMEN I	A38917548	FUERTEVENTURA	x: 609.897; y: 3.174.356	14,994	5.000	74.970	74.970	8,000
FEDER-SOLCAN-2020-000090	PROYECTO DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA HURIAMEN III	A38917548	FUERTEVENTURA	x: 609.897; y: 3.174.356	5,995	5.000	29.975	29.975	8,000
FEDER-SOLCAN-2020-000228	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA ARURE	B70552591	LA GOMERA	x: 272.245; y: 3.115.099	0,740	210.000	155.400	155.400	6,000
FEDER-SOLCAN-2020-000180	PLANTA FOTOVOLTAICA SMART GRID I	B76330125	LANZAROTE	x: 643.535; y: 3.207.329	1,000	210.000	210.000	210.000	6,000
FEDER-SOLCAN-2020-000183	PLANTA FOTOVOLTAICA SMART GRID II	B76330125	LANZAROTE	x: 643.535; y: 3.207.329	1,000	210.000	210.000	210.000	6,000

(\*\*) Potencia corregida de acuerdo a la garantía presentada.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



**TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:**

Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Puntuación	Motivos de la no concesión de ayuda
FEDER-SOLCAN-2020-000079	Parque de Energía Solar Fotovoltaica - Parque Energía Solar FV GUIA I - 5,5 MW	B35967124	TENERIFE	x: 358.338; y: 3.116.895	6,000	10,341	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000249	Planta Fotovoltaica Salinetas I	A38009023	GRAN CANARIA	x: 461.804; y: 3.095.581	1,000	10,049	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000235	PROYECTO PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5MW EN SAN GREGORIO PAJARA - FUERTEVENTURA	B88223052	FUERTEVENTURA	x: 596.320; y: 3.128.219	5,000	9,561	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000078	Instalación fotovoltaica La Rosa	B38882965	FUERTEVENTURA	x: 612.241; y: 3.155.369	7,200	9,542	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000087	Instalación fotovoltaica Rosa de la Arena	B38882965	FUERTEVENTURA	x: 611.809; y: 3.155.127	11,500	9,542	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000233	PROYECTO PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5MW EN TUINEJE - FUERTEVENTURA	B88223086	FUERTEVENTURA	x: 596.276; y: 3.128.233	5,000	9,171	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000213	PROYECTO PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5MW EN SAN GREGORIO TUINEJE - FUERTEVENTURA	B88219357	FUERTEVENTURA	x: 596.295; y: 3.128.206	5,000	8,780	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000042	Parque Solar FV San Antonio	B35561059	GRAN CANARIA	x: 458.654; y: 3.079.893	5,112	8,390	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000227	PLANTA FOTOVOLTAICA EL AHULAGAR I - 5 MWp	A35062538	GRAN CANARIA	x: 459.718; y: 3.085.936	5,000	8,098	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000257	PLANTA FOTOVOLTAICA AHULAGAR II- 5 MWp	A35062538	GRAN CANARIA	x: 459.688; y: 3.085.965	5,000	8,098	El presupuesto total disponible se ha superado



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono

Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Expediente	Nombre del proyecto	NIF/CIF	Localización de la actuación (isla)	Coord. UTM	Potencia de la instalación (MWp)	Puntuación	Motivos de la no concesión de ayuda
FEDER-SOLCAN-2020-000232	PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTACIA DE 5MW EN ARICO - TENERIFE	B38519807	TENERIFE	x: 354.612; y: 3.114.753	5,000	8,039	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000230	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PILETILLAS	B70504022	GRAN CANARIA	x: 455.669; y: 3.082.490	1,800	8,029	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000065	Instalación fotovoltaica ICOR II	B38882965	TENERIFE	x: 357.474; y: 3.117.573	10,000	7,542	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000203	INSTALACION FOTOVOLTAICA CARRERAS GRAN CANARIA I	A50018837	GRAN CANARIA	x: 461.620; y: 3.092.649	0,799 (*)	6,000	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000243	INSTALACION FV DE AUTOCONSUMO 400kW HOTEL SERVATUR	A35032200	GRAN CANARIA	x: 429.335; y: 3.073.672	0,424	6,000	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000058	Proyecto Industrial para la Implantación de Parque Fotovoltaico del CIEGC de 2,06 MW en el vertedero de Juan Grande	V76257757	GRAN CANARIA	x: 451.644; y: 3.076.143	2,060	4,429	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000264	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOS PRIETOS DE 180 KW	B35301993	GRAN CANARIA	x: 457.916; y: 3.083.765	0,180	3,561	El presupuesto total disponible se ha superado
FEDER-SOLCAN-2020-000086	MEMORIA PROYECTO "FV TAGORO"	B76807551	TENERIFE	x: 349.579; y: 3.105.866	5,412	3,483	El presupuesto total disponible se ha superado

(\*) *Potencia corregida respecto la solicitud de ayuda.* Se ha corregido la potencia de la solicitud de ayuda en base a los datos suministrados por el solicitante en otra documentación adicional. De acuerdo con la resolución de convocatoria se ha considerado la potencia de la solicitud de ayuda como la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran la instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente, conocida comúnmente como potencia pico.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



**TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS**

Nº Exp	Titular	CIF	Nombre del proyecto	Potencia de la instalación que consta en la solicitud (MWp)	Causa de no admisión
FEDER-SOLCAN-2020-000016	COMUNIDAD DE PROPIETARIO PARAISO MASPALOMAS	H35089796	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARAISO MASPALOMAS	0,114 (*)	No cumple con la Disposición Tercera de la convocatoria. La potencia de inversor es igual a 100 kW.
FEDER-SOLCAN-2020-000019	MASPALOMAS RESORT S.L.	B35396639	PLANTA FOTOVOLTAICA LOPESAN I	5,000	No aporta en plazo certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
FEDER-SOLCAN-2020-000022	ALLTOURS ESPAÑA S.L.	B35379841	Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica para autoconsumo en el Hotel Allsun Barlovento	0,112	No aporta en plazo ninguno de los requerimientos exigidos en la subsanación.
FEDER-SOLCAN-2020-000048	NATURGY RENOVABLES, S.L.U.	B84160423	Planta Fotovoltaica Puerto del Rosario	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000060	AGUAS DE VALSEQUILLO, S.L.	B76343367	PLANTA FOTOVOLTAICA 800 KW LA CANTERA	0,881	No aporta en plazo el certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. No aporta en plazo el resguardo de constitución de garantía de participación y ejecución del proyecto.
FEDER-SOLCAN-2020-000062	AGUAS DE VALSEQUILLO, S.L.	B76343367	PLANTA FOTOVOLTAICA 1 MW AGUAS DE VALSEQUILLO (EL MONDONGO)	1,101	No aporta en plazo el certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. No aporta en plazo el resguardo de constitución de garantía de participación y ejecución del proyecto.
FEDER-SOLCAN-2020-000067	AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U.	B35276997	PLANTA FOTOVOLTAICA 475 KW EL VIVERO	0,499	No aporta en plazo el resguardo de constitución de garantía de participación y ejecución del proyecto.
FEDER-SOLCAN-2020-000073	AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U.	B35276997	PLANTA FOTOVOLTAICA 2,99 MW LAS CALETAS	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Nº Exp	Titular	CIF	Nombre del proyecto	Potencia de la instalación que consta en la solicitud (MWp)	Causa de no admisión
FEDER-SOLCAN-2020-000080	TABAIBA SOLAR, S.L.	B70465604	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA I	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000081	TABAIBA SOLAR, S.L.	B70465604	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA II	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000082	TABAIBA SOLAR, S.L.	B70465604	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALDEA BLANCA III	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000138	EUROCAN INVERSIONES Y BROKERS SL	B76607589	FOTOVOLTAICA ARUCA	0,300 (*)	No aporta en plazo ninguno de los requerimientos exigidos en la subsanación.
FEDER-SOLCAN-2020-000153	GESTIÓN MEDEROS S.L.	B35744465	PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 4,158 MWp LLANOS PELADOS	4,158	No aporta en plazo ninguno de los requerimientos exigidos en la subsanación.
FEDER-SOLCAN-2020-000164	CANUTILLO DE SABINOSA, S.L.	B70510839	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO JUNCALILLO DEL SUR	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000167	CANUTILLO DE SABINOSA, S.L.	B70510839	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CORRAL DE ESPINO	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000169	CANUTILLO DE SABINOSA, S.L.	B70510839	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCABARRANCO	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000174	NATURGY RENOVABLES S.L.U.	B84160423	PLANTA FOTOVOLTAICA LAS SALINETAS	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000190	RECUPERACION ARIDOS DE TENERIFE SL	B38519807	PROYECTO PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 3MW EN TUINIJE-FUERTEVENTURA	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000201	EDIFICACIONES TINDAYA PLUS SL	B88223086	PROYECTO PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5MW EN TUINEJE - FUERTEVENTURA	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Nº Exp	Titular	CIF	Nombre del proyecto	Potencia de la instalación que consta en la solicitud (MWp)	Causa de no admisión
FEDER-SOLCAN-2020-000202	TAFALLA GRUPO EMPRESARIAL SL	B88223052	PROYECTO PARA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5MW EN SAN GREGORIO PAJARA - FUERTEVENTURA	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000206	FOTOVOLTAICA FUER, S.L.	B76352012	PROYECTO DE CONEXIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA 8,553MWp	6,000	No aporta en plazo el resguardo de constitución de garantía de participación y ejecución del proyecto.
FEDER-SOLCAN-2020-000208	RECUPERACION ARIDOS DE TENERIFE SL	B38519807	PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5MW EN ARICO - TENERIFE	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000223	ENEL GREEN POWER ESPAÑA, SL (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	B61234613	PARQUE FOTOVOLTAICO LOMO GORDO	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000250	FUERTE FOTOVOLTAICA ALFA, S.L.	B67403410	Fuerte Solar	6,000	No aporta en plazo ninguno de los requerimientos exigidos en la subsanación.
FEDER-SOLCAN-2020-000252	Planta Fotovoltaica Salinetas III	A38009023	GRAN CANARIA	2,000 (**)	No aporta en plazo documentación acreditativa de haber presentado la garantía económica necesaria para tramitar la solicitud de acceso a red.
FEDER-SOLCAN-2020-000254	SOLARBREN S.L.	B38908372	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "ARICO RENOVABLES VIII" con 1,70 Mwn (1.8768 Mwp)	-	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLCAN-2020-000260	CENCOSU S.L.	B35105055	Planta fotovoltaica Urbanización El Goro.	1,718	No aporta en plazo el resguardo de constitución de garantía de participación y ejecución del proyecto.
FEDER-SOLCAN-2020-000263	CENCOSU S.L.	B35105055	Planta fotovoltaica Mercalaspalmas	0,506	No aporta en plazo el resguardo de constitución de garantía de participación y ejecución del proyecto.
FEDER-SOLCAN-2020-000265	CONGELADOS HERBANIA S.A.	A35107838	PROYECTO TÉCNICO PLANTA FOTOVOLTAICA CONGELADOS HERBANIA ARINAGA	0,460	Solicitud enviada fuera de plazo.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

Economía Baja en Carbono  
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



Nº Exp	Titular	CIF	Nombre del proyecto	Potencia de la instalación que consta en la solicitud (MWp)	Causa de no admisión
FEDER-SOLCAN-2020-000266	CENCOSU S.L.	B35105055	Planta fotovoltaica Melomadi	0,146	No aporta en plazo ninguno de los requerimientos exigidos en la subsanación.

(\*) *Potencia corregida respecto la solicitud de ayuda.* Se ha corregido la potencia de la solicitud de ayuda en base a los datos suministrados por el solicitante en otra documentación adicional. De acuerdo con la resolución de convocatoria se ha considerado la potencia de la solicitud de ayuda como la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran la instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente, conocida comúnmente como potencia pico.

(\*\*) Potencia corregida de acuerdo a la garantía presentada.